



## **AVISO IMPORTANTE EN RELACIÓN CON DEMANDAS CON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN O MEDIDAS CAUTELARES URGENTES**

Con motivo de la puesta en operación de manera paulatina, escalonada y ordenada del Sistema de Justicia en Línea versión 2 en las Salas de este Tribunal, así como el esquema regionalizado de guardias jurisdiccionales del segundo período vacacional, que corre de los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020, imposibilita a los Magistrados de Guardia, tramitar y resolver las peticiones urgentes que no admitan demora relacionadas con medidas cautelares o la suspensión de la ejecución del acto impugnado que se presenten conforme el último párrafo del artículo 24 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en las demandas iniciales a través del citado Sistema. En tal sentido **las peticiones urgentes** que se soliciten en los escritos iniciales de demanda en el periodo señalado, se deberán de presentar en la Oficialía de Partes Común en Línea, a la Sala Regional competente, **las que se dará trámite de manera tradicional hasta la conclusión del juicio.**